



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-01104204- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN/ SOLICITA DESIGNAR A LOS PROFESORES QUE COLABORARÁN EN EL PROCESO DE CORRECCIÓN DE LOS EXÁMENES DEL CURSO DE INGRESO PARA EL CICLO LECTIVO 2024.-

VISTO:

La Resolución 240/90 del Honorable Consejo Superior en cuanto a que debe dictarse un Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2024 de esta Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que la prueba de nivel consta de dos unidades curriculares: Lengua y Literatura y Matemática; las que se tomarán el día 13/12/2032 en el horario de 7:45 a 11:00 horas;

Que debido a la necesidad de designar docentes para la optimización de la corrección de los exámenes

Que dicha erogación se financia con fuente 12 Recursos Propios de acuerdo a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso para el Ingreso 2024;

Que corresponde realizar la presente resolución ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo dispuesto en el art. 8º inc. "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución Nº 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

MANUEL BELGRANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a los profesores que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente, que colaborarán en el proceso de corrección de los exámenes del Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2024 en las áreas Matemática y Lengua y Literatura respectivamente, los que percibirán una remuneración total bruta de pesos sesenta mil (**\$ 60.000**) .-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar las liquidaciones correspondientes según el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Disponer que dicha erogación se financia con fuente 12 “Recursos Propios” asignado a esta Dependencia por Ordenanza HCS 4/95 e imputado en las partidas correspondientes del presupuesto vigente, conforme a lo recaudado en concepto de Curso de Nivelación solventado por los aspirantes.

ARTÍCULO 4º: Elevar al Rectorado para la convalidación de la presente.

ARTÍCULO 5º: Notificar. Cumplido publicar en Digesto Electrónico de la UNC. Remitir al Boletín Oficial para su publicación. Archivar.